

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 719-97/19

Sil.

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

1993

S.-

19 NOV. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento y pago del Adicional por Tareas Riesgosas, a favor del Sra. TARIFA, ROSA MABEL, CUIL 27-28496693-2, cargo categoría 03-30 hs., Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", de conformidad a la Ley N° 4137/84 y Decreto Reglamentario N° 2642-BS/85; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 57-S-19, se reconoció el adicional por Tareas Riesgosas del 10%, a favor de la mencionada agente, por el periodo comprendido entre el 14 de agosto de 2.017 al 31 de diciembre de 2.018;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia, por el que correspondería emitir el acto administrativo pertinente por el que se autorice el pago del Adicional por Tareas Riesgosas, por el periodo comprendido entre el 14/08/17 y el 31/12/18;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto, por el que se disponga tener por cumplidos los servicios prestados por la Sra. Tarifa, a partir de 01 de octubre de 2016 y se autorice el pago del Adicional por Tareas Riesgosas, por el periodo comprendido entre el 14/08/17 al 31/12/18, declarando los periodos anteriores prescriptos conforme a las disposiciones del artículo 2562 inc. C del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. TARIFA, ROSA MABEL, CUIL 27-28496693-2, cargo categoría 03-30 hs., Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley 3161/74, en la U. de O.: R6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", correspondientes al adicional por tareas riesgosas, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2.016 al 31 de diciembre de 2.018.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar las partidas presupuestarias Ejercicio 2020 de "Deuda Pública Provincial 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "I" Deuda Pública la



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

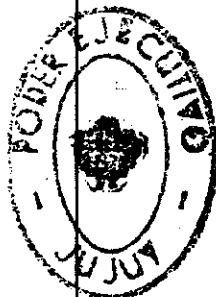
III CDE. A DECRETO N°

1993 -S-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C. EN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.